



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00030-00.

Demandante: Adela Borray Marroquín.

Demandado: Abel Antonio Ariza Saldaña.

Teniendo en cuenta que el demandado contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito, se dispone:

Tener por contestada la demanda por parte de Abel Antonio Ariza Saldaña.

Correr traslado de las excepciones de fondo de conformidad con lo normado en el artículo 370 del código general del proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, por el término de cinco días (5) a la parte interesada.

Reconocer personería jurídica al abogado Debinson Guzmán Jaraba, como apoderado judicial de Abel Antonio Ariza Saldaña, en los términos y para los efectos a que se contrae del poder conferido.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e809ee9f5c4d88d68f01804c3dce6d1cd54584156f43fcecac33f7771c72fda1d
Documento generado en 15/08/2023 05:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 98
Fijado hoy 16 agosto 2023


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Pertenencia.

Demanda de reconvención - reivindicatoria.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00030-00.

Demandante: Abel Antonio Ariza Saldaña.

Demandada: Adela Borray Marroquín.

El señor Abel Antonio Ariza Saldaña, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda de reconvención reivindicatoria contra Adela Borray Marroquín, a la que se le dará el trámite del proceso verbal sumario.

Como quiera que la demanda cumple con los requisitos de los artículos 82, 83 y 375 del código general del proceso, el juzgado,

Resuelve

Primero: Admitir la demanda de reconvención instaurada por Abel Antonio Ariza Saldaña contra Adela Borray Marroquín.

Segundo: Imprimir al presente asunto el trámite de proceso verbal sumario de que trata el artículo 390 y siguientes del código general del proceso.

Tercero: Notifíquese el presente auto a la demandada mediante notificación por estado conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 371 *ibidem* y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que en el término de diez (10) días conteste la demanda.

Cuarto: Reconocer personería jurídica al abogado Debinson Guzmán Jaraba, como apoderado judicial de Abel Antonio Ariza Saldaña, en los términos y para los efectos a que se contrae del poder conferido.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

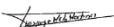
Código de verificación: 3d6a302331049f7f70c2419e39f4d8d721ac413dfc2147862874265787136040

Documento generado en 15/08/2023 05:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 98
Fijado hoy 16 agosto 2023


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario